

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

JOSÉ CHEDRAHUI BUDIB, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, a sus habitantes, sabed:

Que por conducto de su Secretaría el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se ha servido diriguirme para su publicación el siguiente:

ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



RES.2025/204

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II Y IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 FRACCIÓN XXXIII, 5, 18, 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 16, 17, 46, 48 Y 61 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 78 FRACCIONES I, IV Y IX, 84, 91 FRACCIÓN LIII, 92 FRACCIONES I, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 94, 96 FRACCIÓN II, 140, 141, 143, 145, 146, 148 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 294, 296, 297, 298, 299 Y 300 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1, 12 FRACCIONES VIII Y XVI, 92, 97 Y 114 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE ANTEPROYECTO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- 1) Que los artículos 115, primer párrafo, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 1, 2, 3, 140, 141 y 143 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el carácter de órgano de gobierno de elección popular directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; y deben, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan Municipal de Desarrollo vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal, teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir, promover y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

2) Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Que en el artículo 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda.

3) Que con fundamento en los artículos 1, 2, fracción XXXIII, 5, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de las leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos de egresos de los municipios se elaboran conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deben ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos y deben incluir cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

4) Que el artículo 18 de la misma Ley establece que las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de los Municipios deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deben exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. En adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deben incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los CGPE. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el CONAC y deben abarcar un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el CONAC para este fin, y un estudio

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5) Que el artículo 1, 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental menciona que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; asimismo determina que los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado; de igual forma menciona que los entes públicos, registrarán de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de acuerdo al sistema, siendo responsable cada ente público de su contabilidad y de la operación del sistema.

6) Que el artículo 46 de la misma Ley, instruye que en lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, deben permitir en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala: Información contable, Información presupuestaria e Información programática; así como, la información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

7) Que el artículo 48 de la ley en cuestión, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, dispone que los sistemas deben producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley.

8) Que el artículo 61 de la ley citada, instruye que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de esta ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben incluir en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, en materia de presupuestos de egresos: a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados, señalando que el CONAC establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información,

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

para armonizar la elaboración y presentación de los documentos antes referidos. Adicionalmente, incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 9) Que son atribuciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 78 fracciones I, IV y IX, 84, 91 fracción LIII, 92 fracciones I, III, V y VIII, 94, 96 fracción II, 140, 141, 143, 145, 146, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal, cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado. Que se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales se valoran económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, en tanto que la Hacienda Pública Municipal se integra por las contribuciones y demás ingresos, las participaciones y demás aportaciones de la Federación, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, los capitales y créditos a favor del Municipio, las rentas, frutos y productos de los bienes municipales, los ingresos que por cualquier título legal reciban, las utilidades de las empresas de participación municipal que se crearen dentro de los ámbitos de la competencia de los Ayuntamientos y los demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor en las leyes correspondientes.
- 10) Que es atribución del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla conforme a lo establecido en el artículo 78 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y por consecuencia, aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio, mismo que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano denominado Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- 11) Que con fundamento en los artículos 94 y 96 de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública una de las comisiones consideradas como permanentes.
- 12) Que conforme a los artículos 96 fracción II, 145 y 146 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y las demás Comisiones que determine el Ayuntamiento, deben elaborar el anteproyecto de ley de ingresos y presupuestos de egresos y los titulares de las dependencias y entidades municipales, así como las juntas auxiliares, elaborarán el anteproyecto de presupuesto de egresos en lo referente a su ramo.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- 13) Que con fundamento en el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal, a más tardar el treinta de septiembre de cada año, las Comisiones y los titulares de las dependencias y entidades municipales, así como las juntas auxiliares, debe elaborar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo, en el que se indiquen las necesidades a satisfacer para el año siguiente, los proyectos para satisfacerlas, su costo, y las prioridades de dichos proyectos, así como los tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que percibirán los servidores públicos de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales, la cual deberá ser equitativa, adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión y proporcional a sus responsabilidades, exceptuándose los que en términos de las disposiciones legales se declaren gratuitos.
- 14) Que, con base los artículo 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal, y 298 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Presupuesto de Egresos debe contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios, mismo que comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades, de igual manera el gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento por conducto de la Tesorería.
- 15) Los artículos 294, 296, 297, 298, 299 y 300 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que el gasto público municipal se basa en presupuestos que se formulan con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, que los presupuestos se elaboran para cada año calendario, debiéndose fundar en costos y que el Presupuesto de Egresos para el Municipio será el que apruebe el Cabildo, a iniciativa del Presidente, para expensar, durante el período de un año a partir del 1º de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias. Asimismo, debe contener las erogaciones previstas en cada año, correspondientes a las entidades a cuyos programas se destinen recursos del Presupuesto de Ingresos Municipal.
- 16) Que a su vez el artículo 297 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla reitera que el Presupuesto de Egresos del Municipio debe ser aprobado por el Cabildo, con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, dentro de los que se consideran los obtenidos como consecuencia de la realización de las operaciones de financiamiento reguladas por este ordenamiento, en tanto que el artículo 298 del mismo ordenamiento legal precisa que el Presupuesto de Egresos del Municipio, debe comprender las previsiones de gasto público que habrán de realizar las dependencias y las entidades municipales por conducto de la Tesorería, que se determine incluir en dicho presupuesto, por corresponder a programas ejecutados con cargo total o parcial al Presupuesto de Ingresos del Municipio.
- 17) Que el artículo 1 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla otorga al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la facultad de expedir de acuerdo con las Leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- 18) Que los artículos 12 fracciones VIII y XVI, 92, 97 y 114 fracciones III y IX del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, señalan que entre las

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; así como examinar, dictaminar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones e informar sobre los asuntos que les encomienda el Ayuntamiento;

19) Que la herramienta para vincular los objetivos de la planeación, atendiendo el precepto anterior es el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), entendido como el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

20) Que el Titular de la Tesorería Municipal entregó en tiempo y forma legal el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026, con todos los anexos que lo integran, mismo que se caracteriza por el elemento participativo en la distribución del presupuesto y está orientado no solo a resultados y a la atención de las necesidades de gasto de la comuna, sino además y esencialmente a las necesidades priorizadas de la población cuya participación en la toma de decisiones respecto de los programas a financiar con este Presupuesto resulta fundamental para la presente administración municipal, considerando esta Comisión que dicho documento cumple con los requisitos de forma y fondo requeridos y contemplados por toda la legislación aplicable y citada en el presente Dictamen, siendo dicho documento puesto a consideración y análisis de esta Comisión por lo que, tomando en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, resulta procedente determinar la aprobación del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo con la distribución del gasto público que se motiva y estructura a razón de lo siguiente:

Perspectivas económicas para 2026

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas, éstas, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos lo siguiente:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el CONAC para este fin; y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

En ese sentido, los Criterios Generales de Política Económica integran los aspectos más relevantes del marco macroeconómico y los objetivos de finanzas públicas para el cierre del año en curso y el siguiente ejercicio fiscal.

En este documento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del siguiente año; escenarios sobre las principales variables macroeconómicas: crecimiento económico, inflación, tasa de interés, precio del petróleo, entre otros; escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit y la enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

Por ello, este documento representa la base para el análisis del paquete fiscal correspondiente al ejercicio 2026 y para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla.

De conformidad con dichos criterios, se prevé que para el ejercicio fiscal 2026, la economía mexicana logre un crecimiento real de entre 1.8% y 2.8%.

Por el lado de la demanda interna, el consumo privado será un pilar para el crecimiento en 2026, apoyado en el incremento sostenido de la masa salarial, la reducción de la inflación, los efectos de los Programas para el Bienestar en el poder adquisitivo de las familias y una mejor adaptación de la economía nacional frente a la incertidumbre internacional. Asimismo, la formalización del empleo y la expansión del crédito al consumo contribuirán a una trayectoria más estable del consumo de los hogares.

La inversión nacional será también un pilar del crecimiento en 2026. Se buscará impulsar nuevos proyectos orientados a fortalecer la actividad industrial y los servicios. Con esta dinámica, se permitirá cerrar brechas de infraestructura y conectividad, mejorar la facilitación comercial y reducir los costos de transacción y los cuellos de botella productivos.

Además, el impulso a la ciencia, la innovación y el desarrollo de tecnología nacional permitirán incrementar la productividad, fomentar la adopción de procesos más eficientes y promover la incorporación de soluciones digitales que fortalezcan el potencial de la economía. Destaca el impulso a diez proyectos estratégicos de innovación (entre ellos el minivehículo eléctrico Olinia, el proyecto Kutzari y el taller de diseño de semiconductores), así como iniciativas de desarrollo tecnológico y estudios humanistas.

La Inversión Extranjera Directa (IED) favorecerá el desarrollo industrial, la creación de empleos y la adopción de nuevas tecnologías en sectores estratégicos. Asimismo, las inversiones en el sur del país (como la Línea

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

K del Tren Interoceánico) fomentarán la integración productiva regional, generando encadenamientos productivos en los estados y reduciendo desigualdades.

México conserva una posición estratégica en las cadenas globales de valor, respaldada por el marco institucional del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y su integración con Estados Unidos (EE.UU.) y Canadá. Estas condiciones lo convierten en un destino atractivo para empresas nacionales y extranjeras. La revisión del T-MEC en 2026 representa una oportunidad para buscar una mayor cooperación para el desarrollo y reforzar la certidumbre jurídica y comercial de la región de Norteamérica.

Perspectivas de finanzas públicas

En 2026, continuará el proceso de normalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). En particular, el Gobierno Federal para este último se propone una meta de 4.1% del Producto Interno Bruto (PIB), con lo cual prevé alcanzar una disminución acumulada de 1.6 puntos porcentuales (pp) frente al déficit de 5.7% del PIB observado en 2024. Este ajuste no solo permitirá mantener una trayectoria estable de la deuda pública, sino también ofrecer certidumbre a la población, los mercados y la comunidad internacional sobre el compromiso del Gobierno de México con la sostenibilidad fiscal del país.

Se prevé ampliar la base tributaria y se abordarán fines extra fiscales mediante una serie de disposiciones, al tiempo que se incorporarán medidas de apoyo a diversos sectores para impulsar el desarrollo económico del país.

La política de gasto público, por su parte, asegurará la continuidad de los proyectos de infraestructura para ampliar la capacidad productiva nacional, al tiempo que fortalecerá el acceso efectivo a los derechos sociales de carácter constitucional a través de diversos Programas Sociales.

Lo anterior permitirá consolidar la tendencia decreciente de la pobreza y la desigualdad a lo largo de todo el territorio nacional.

En lo que respecta al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos (Pemex), en 2026 se mantendrán los términos vigentes para apoyar las actividades de la empresa y contribuir al fortalecimiento de su situación financiera. Lo anterior, como parte del Plan Estratégico 2025-2035, cuyo principal objetivo es ampliar la producción de hidrocarburos, garantizar el suministro de gasolinas y diésel, reducir el impacto ambiental y alcanzar la autonomía presupuestaria.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Resumen de las Estimaciones de Finanzas Públicas			
	% del PIB		
	2025		2026
	Aprob*/	Estim.	
Ingresos presupuestarios	22.3	21.9	22.5
Petroleros	3.2	2.7	3.1
No petroleros	19.1	19.3	19.4
Gasto neto pagado	25.5	25.5	26.1
Programable pagado	17.8	17.9	18.1
No programable	7.7	7.6	8
Balance presupuestario	-3.2	-3.6	-3.6
Balance primario	0.6	0.2	0.5
Balance público amplio (RFSP)	-3.9	-4.3	-4.1
Deuda pública (SHRFSP)	51.4	52.3	52.3
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento % real del PIB (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Inflación del INPC (fin de periodo)	3.5	3.8	3
Tasa de interés (fin de periodo)	8	7.3	6
Precio del petróleo (promedio en dls. / barril)	57.8	62	54.9

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

* / Estimación publicada en los Criterios Generales de Política Económica 2025.

Fuente: SHCP.

Perspectivas de la economía mundial

Durante el primer semestre de 2025, la economía global mostró una moderación en su ritmo de crecimiento, en un entorno caracterizado por elevada incertidumbre, tensiones comerciales y conflictos geopolíticos.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En EE.UU., el crecimiento anual del PIB se desaceleró a 2.0%, desde el 2.6% observado en la segunda mitad de 2024, como resultado de una menor demanda interna, en parte explicada por la mayor cautela en hogares y empresas frente a la implementación de nuevas medidas arancelarias. En la zona euro, la actividad económica permaneció débil, reflejando una baja demanda interna. Por su parte, China registró un crecimiento moderado, pero resiliente, apoyado en un repunte de las exportaciones netas, así como una política fiscal expansiva y monetaria acomodaticia.

En materia de precios, la inflación global continuó disminuyendo gradualmente, aunque se mantuvo por encima de los objetivos de los bancos centrales de las economías avanzadas. En varias de estas economías se observaron repuntes inflacionarios transitorios, asociados principalmente a incrementos en los precios de servicios, especialmente en rentas de vivienda y otros servicios. Mientras tanto, la inflación de mercancías se incrementó gradualmente, impulsada por alzas en alimentos y bienes importados. Por ejemplo, en EE.UU., las expectativas de inflación de corto plazo repuntaron, anticipando un aumento a causa de los nuevos aranceles.

Sin embargo, su efecto ha sido parcialmente mitigado por el uso de inventarios acumulados y la absorción de costos por parte de las empresas.

En los mercados internacionales, los precios de las materias primas experimentaron episodios de volatilidad, en particular los precios de energéticos. El precio del crudo mantuvo una trayectoria descendente, ante la percepción de una demanda global más débil y una mayor oferta por parte de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus aliados (OPEP+), a pesar del conflicto armado entre Israel e Irán ocurrido en junio que presionó los precios al alza. En contraste, los precios del acero, aluminio y oro aumentaron, reflejando la intensificación de las tensiones comerciales y geopolíticas.

Al mes de julio de 2025, los indicadores oportunos y adelantados mostraron una divergencia sectorial en la actividad económica, con una mejora relativa de los servicios sobre las manufacturas.

Dentro de los servicios, destacó el dinamismo en los segmentos de tecnología, financiero y banca, aunque fue atenuado por una disminución en la confianza empresarial y del consumidor. Las manufacturas registraron un crecimiento moderado, presionado a la baja por incrementos en los costos de fletes y en los insumos importados. En EE.UU., el sector manufacturero creció 0.8% anual entre enero y julio, recuperándose de la caída de 0.4% observada en el mismo periodo del año anterior. Este crecimiento fue impulsado por una demanda precautoria ante la implementación de medidas comerciales.

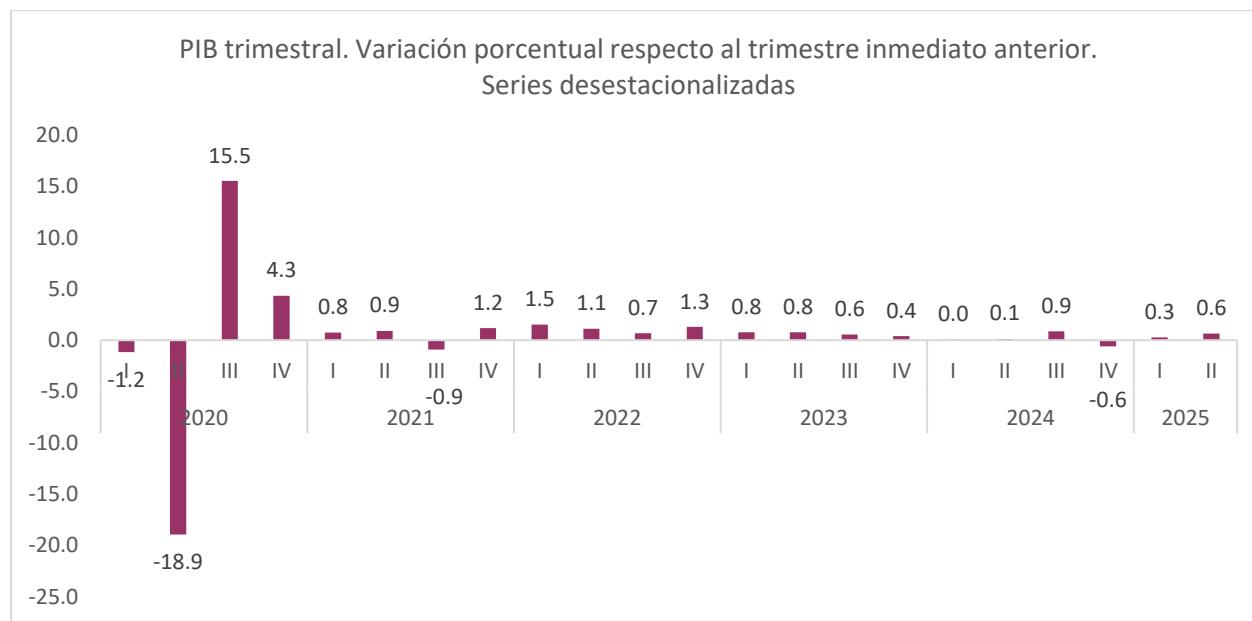
En el mercado laboral, EE.UU. mantuvo un buen desempeño, aunque con signos de desaceleración. La tasa de desempleo en este país cerró en 4.2% en julio, ligeramente por encima del promedio de los últimos doce meses (4.1%), mientras que la tasa de participación laboral retrocedió de 62.6% a 62.2% entre enero y julio, asociada a una menor participación de la población migrante y cambios demográficos. Asimismo, la creación de empleo se desaceleró a un promedio de 85 mil plazas mensuales a julio, inferior a los 171 mil empleos en promedio en el segundo semestre de 2024. Los principales aumentos en el empleo de EE.UU. provinieron de los servicios de salud y espaciamiento, los cuales se vieron contrarrestados por reducciones en manufacturas y gobierno federal, este último debido a medidas de austeridad. Finalmente, los salarios reales por hora en EE.UU. crecieron a una tasa promedio de 1.2% anual entre enero y julio, superior al 0.8% registrado en el mismo periodo del año pasado.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la zona euro, la tasa de desempleo alcanzó un mínimo histórico de 6.2% en junio, mientras que la participación laboral subió a 75.5% en el primer trimestre del año. La creación de empleo aumentó a una tasa de 1.1% anual, su nivel más alto desde el tercer trimestre de 2021, mientras que el salario real creció 1.0% anual, aunque mantuvo una tendencia decreciente desde el tercer trimestre de 2024.

Evolución y perspectivas de la economía mexicana

Durante el segundo semestre, la actividad económica creció 0.6% respecto al semestre previo, con cifras desestacionalizadas.



Fuente: Elaboración propia con base en cifras del INEGI.

Después de la caída de casi 19 puntos porcentuales tras la crisis por COVID-19, la economía mexicana ha mostrado una tendencia decreciente en el comportamiento del PIB, mostrando variaciones marginales positivas hacia los dos primeros trimestres de 2025.

Por su parte, se añade un tipo de cambio real más competitivo respecto al mismo periodo de 2024, que ha cumplido su papel como variable de ajuste frente a choques externos y ha favorecido el desempeño del sector exportador.

Asimismo, México se ha mantenido como un destino atractivo para la IED a nivel mundial, acumulando en el primer semestre del año un máximo histórico, según cifras preliminares.

Para el segundo semestre de 2025, se prevé que la actividad económica mantendrá un desempeño positivo, apoyada en la recuperación gradual de la demanda interna y la resiliencia de la demanda externa.

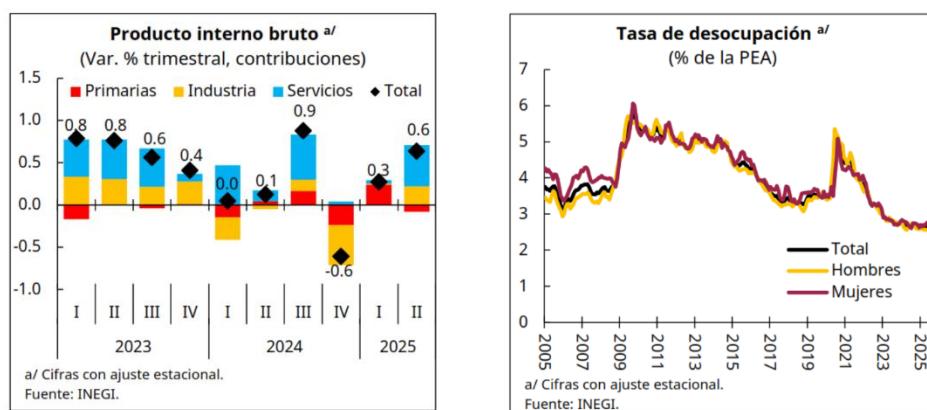
El consumo retomará su dinamismo gracias al crecimiento sostenido del ingreso laboral y el ahorro doméstico, así como a la generación de empleo y la continuidad de programas sociales. Hacia finales de año se anticipa una reactivación de la inversión nacional, favorecida por un entorno global con mayor

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

certidumbre, lo que beneficiará a los sectores más expuestos a cambios en la política comercial internacional. Las exportaciones contarán con el respaldo de la posición favorable de México frente a otros competidores comerciales y la mejora en las perspectivas de crecimiento de EE.UU.

Durante el primer semestre, las actividades primarias avanzaron 2.5% semestral en términos desestacionalizados, favorecidas por mejores condiciones climáticas respecto a 2024, aunque con rezagos por problemas fitosanitarios que limitaron la producción ganadera. Las actividades industriales disminuyeron 0.4% frente al semestre previo como resultado de la debilidad manufacturera asociada a la incertidumbre comercial y menores niveles de extracción de crudo. Este desempeño fue parcialmente compensado por un repunte de la construcción, especialmente en edificación residencial, y por la mejoría en las exportaciones de equipo de cómputo y refinación. La manufactura creció 0.1% semestral, con menor dinamismo en equipo de transporte por cambios regulatorios y ajustes en las cadenas de proveeduría, y con resiliencia en segmentos de mayor contenido tecnológico.

En servicios, el crecimiento fue de 0.5% semestral, destacando comercio al por menor, esparcimiento y apoyo a negocios y servicios profesionales (contabilidad y administración). En contraste, el comercio al por mayor se vio afectado por la menor actividad de construcción, cuellos logísticos y una mayor importación directa por parte de grandes empresas que redujo la intermediación mayorista.

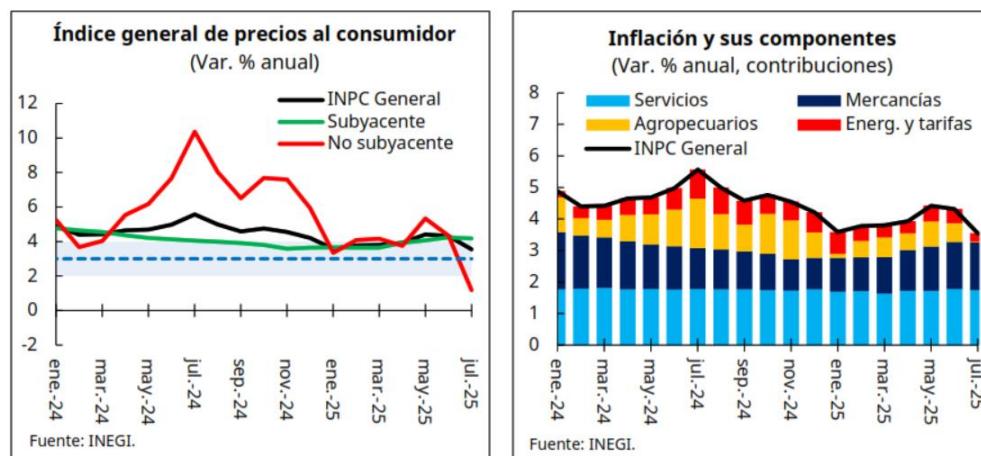


Al mes de junio, el consumo privado acumuló un crecimiento de 2.1% respecto al cierre de 2024 en términos desestacionalizados, con avances en bienes nacionales e importados, y en servicios. El consumo de bienes importados reflejó la trayectoria del tipo de cambio: la depreciación observada hacia finales de 2024 encareció transitoriamente los bienes externos, mientras que la apreciación reciente en 2025 permitió una recuperación del dinamismo. La inversión fija bruta acumuló una caída de 3.0% respecto al cierre de 2024, afectada por maquinaria y equipo (- 7.7%), en parte por la postergación de proyectos ante la incertidumbre comercial y condiciones financieras aún restrictivas, aunque a la baja en lo que va del año. La construcción creció 1.5%, impulsada por la obra residencial (+ 9.8%), mientras que la construcción no residencial se mantuvo contenida por la espera de mayor claridad regulatoria, de infraestructura en energía y agua. Hacia el segundo semestre, se anticipa una reactivación de la inversión con proyectos vinculados a la exportación, el avance de obras logísticas del Sector Público y una mejora gradual de las condiciones de financiamiento.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

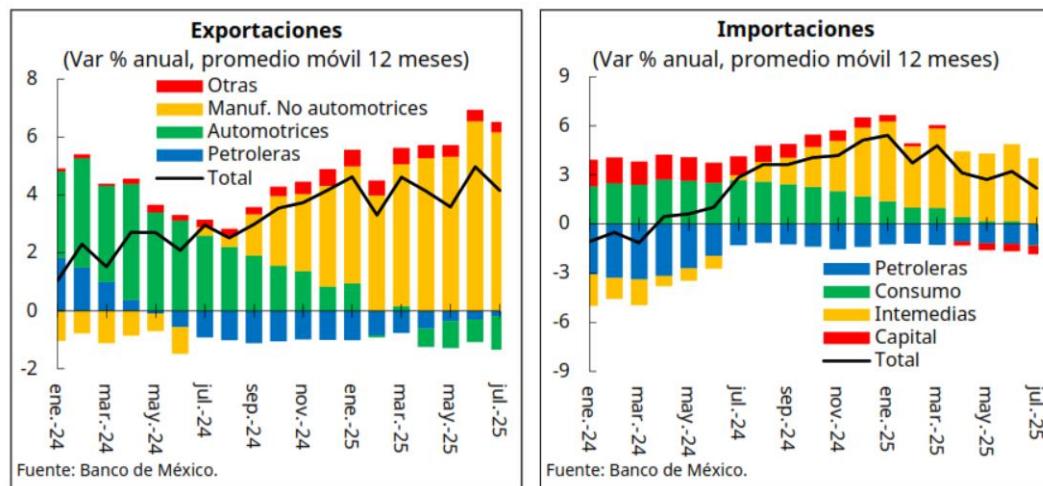
La inflación de energéticos disminuyó a partir del acuerdo nacional con distribuidores de gasolina, el cual mantuvo el precio de la gasolina estable sin necesidad de incrementar el estímulo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a los combustibles.

Las expectativas de inflación a 12 meses, de acuerdo con la Encuesta Sobre Expectativas de Especialistas en Economía del Sector Privado levantada por el Banco de México, se mantienen ancladas en torno al 3.6%.



Por su parte, la cuenta financiera reportó una entrada neta de capitales por 5.6 mmd, impulsada por un mayor dinamismo en los flujos de IED y en otras inversiones. No obstante, se observó una salida neta de recursos en inversión de cartera, reflejando una mayor cautela ante el entorno financiero internacional.

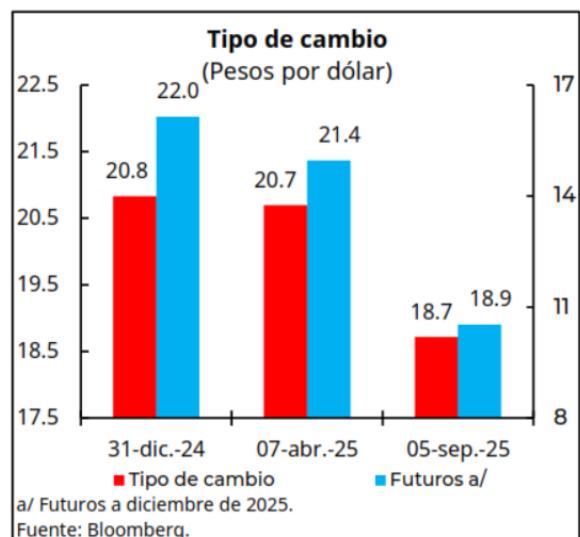
En particular, los flujos de IED hacia México alcanzaron 34.3 mmd en el primer semestre, el mayor monto registrado históricamente para dicho periodo, con base en cifras preliminares. Por sectores, sobresalió la industria manufacturera, y los servicios financieros y de seguros, lo que reflejó el atractivo del país como destino de inversión productiva en sectores estratégicos.



2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Banco de México continuó el proceso de relajamiento monetario, en línea con la moderación de las presiones inflacionarias y un entorno de menor dinamismo económico. En su decisión del 7 de agosto, el banco central redujo el ritmo de recortes de 50 a 25 pb, acumulando 225 puntos en lo que va del año y situando la tasa de referencia en 7.75%.

En línea con lo anterior, en los mercados financieros locales, los rendimientos en pesos disminuyeron de forma generalizada, especialmente en los tramos cortos, lo que generó un empinamiento moderado de la curva. En renta variable, el Índice de Precios y Cotizaciones alcanzó un máximo histórico en mayo y acumuló un crecimiento de 15.9% al cierre de julio, liderado por los sectores industrial (24.0%), financiero (22.3%) y de telecomunicaciones (15.3%). En el mercado de crédito, la cartera vigente al sector privado no financiero creció 0.8% real al cierre de junio, ajustado por estacionalidad. El crédito al consumo aumentó 3.3%, con un crecimiento de 3.2% en tarjetas de crédito. El crédito hipotecario subió 0.2%, mientras que el financiamiento a empresas creció en igual magnitud, impulsado por la construcción (1.4%) y las manufacturas (2.8%). En contraste, el crédito al sector primario se redujo 9.3%.

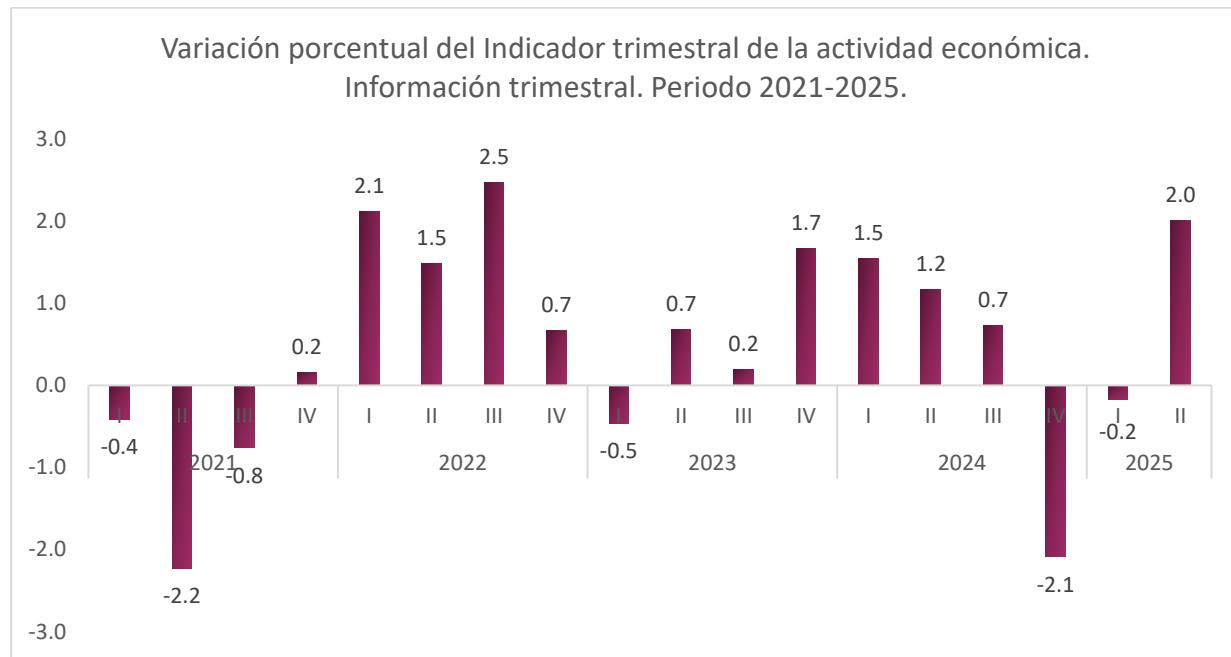


Entorno local

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE) ofrece el panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país. El dato anual del ITAAE es un resultado preliminar de la tendencia del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE).

En el segundo trimestre de 2025, la actividad económica de Puebla mostró una variación porcentual positiva (2%) respecto al trimestre inmediato anterior. Sin embargo, existe una tendencia negativa del indicador a partir del primer trimestre de 2022 (periodo de recuperación después de la pandemia) hasta el primer trimestre de 2025.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

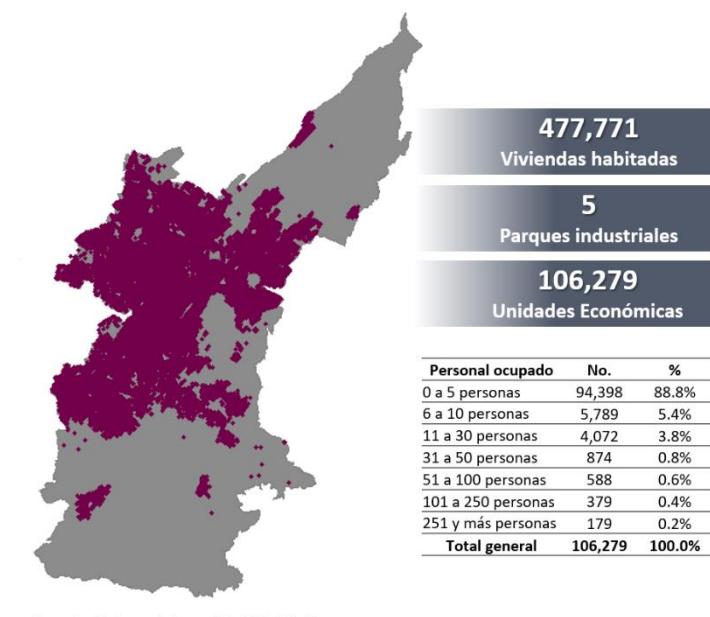


Fuente: Elaboración propia con base en cifras del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAEE), segundo trimestre de 2025.

Por su parte, el Municipio de Puebla tiene actualmente 5 parques industriales, consolidándose como un importante nodo productivo con una importante vocación industrial y mano de obra altamente calificada:

- iPark
- Ocotlán Industrial Park
- Parque Industrial Bralexmex
- Parque Industrial Nuevo
- Puebla 2000

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

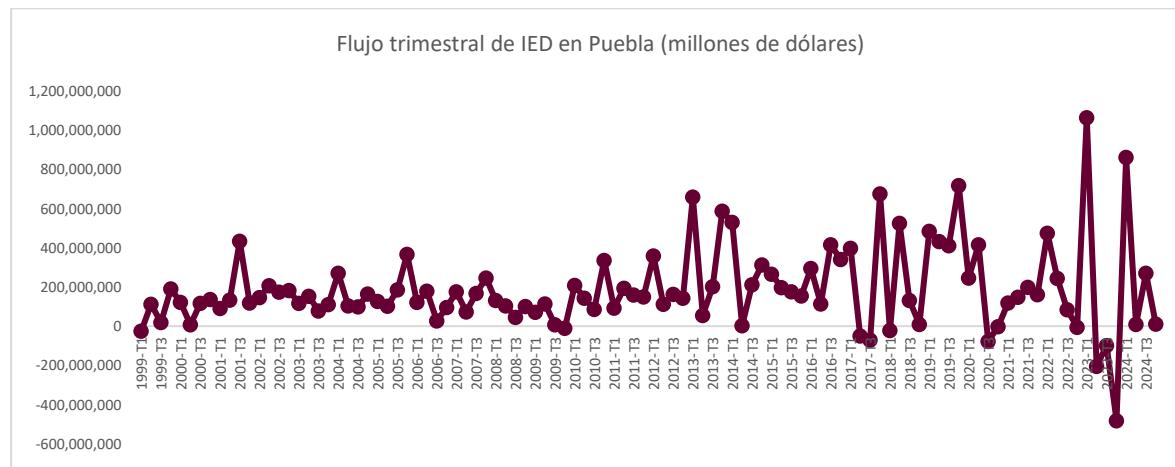


Mapeo de unidades económicas en el Municipio de Puebla.

Fuente: Elaboración propia con base cifras del INEGI.

En materia de Inversión Extranjera Directa, desde enero de 1999 a diciembre de 2024, el Municipio de Puebla acumula un total de 19,402 millones de dólares en IED, distribuidos en reinversión de utilidades (9,118 mdd), nuevas inversiones (7,262 mdd) y cuentas entre compañías (3,022 mdd).

Sin embargo, es notable reconocer los efectos de la pandemia, pues no ha sido posible recuperar los niveles de inversión observados durante el ejercicio fiscal 2019, que acumuló más de 2,043 mdd; en contraste, durante el ejercicio fiscal 2024, la IED en Puebla alcanzó los 1,151 mdd.

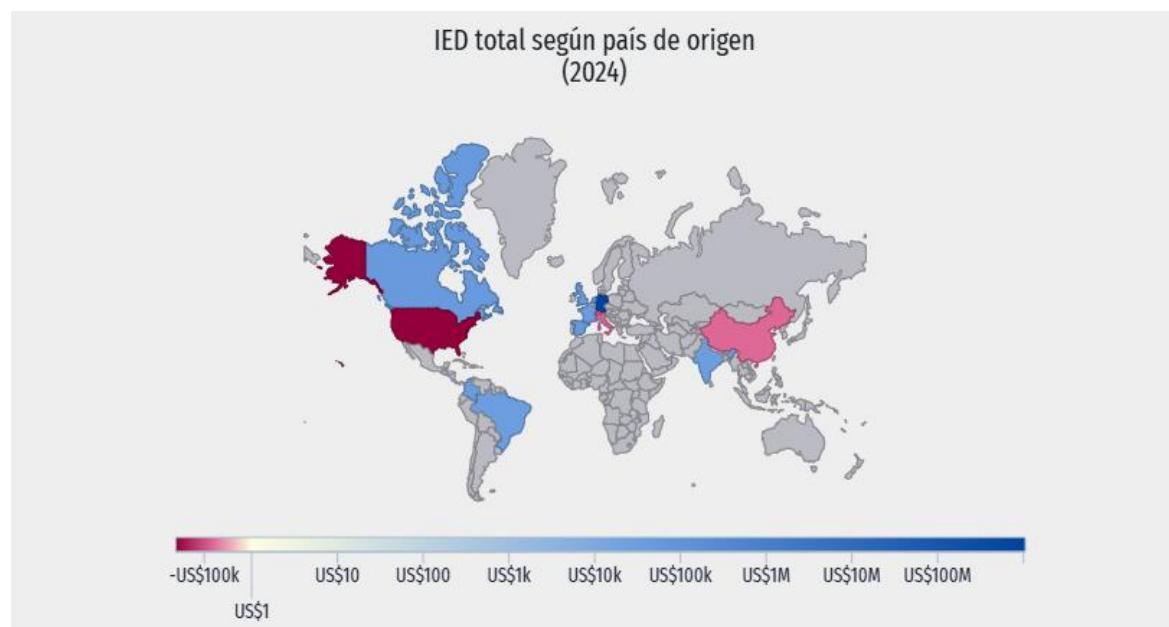


Fuente: Elaboración propia con base en cifras de la Secretaría de Economía.

Desde enero a diciembre de 2024, los principales países de origen de la IED en Puebla fueron Alemania (US\$963M), España (US\$44.7M) y Canadá (Confidencial).

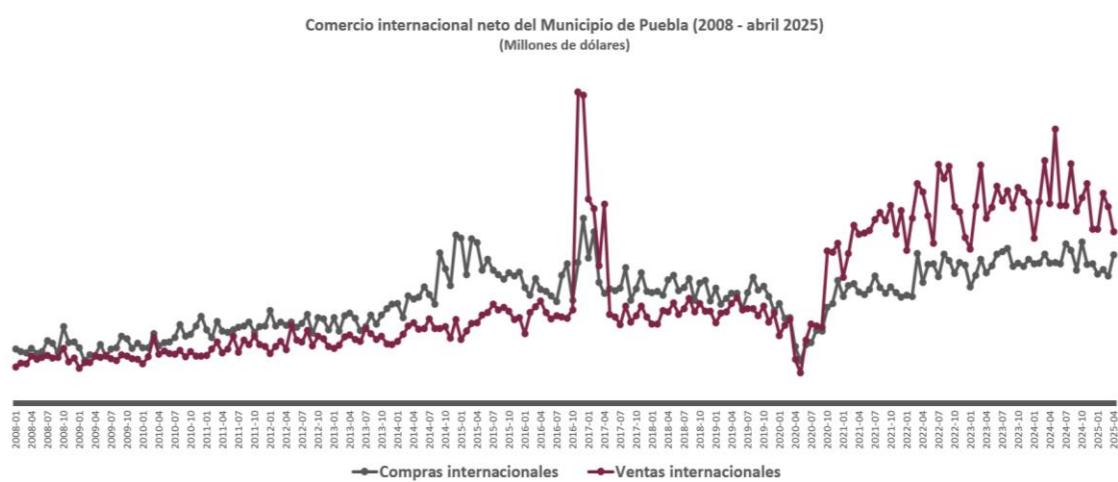
2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Entre enero de 1999 y diciembre de 2024, los países que más han aportado a la IED son Alemania (US\$8,019M), Estados Unidos (US\$5,575M) y España (US\$2,383M).



Fuente: Secretaría de Economía.

Respecto al Comercio Internacional, el comportamiento desempeñado por el Municipio de Puebla ha cambiado a partir de 2020, donde las ventas internacionales (exportaciones) superan a las compras internacionales (importaciones), esto se explica por una combinación de factores estructurales y coyunturales.



2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Fuente: Elaboración propia con base en cifras de la Secretaría de Economía.

1. Reconversion Industrial y Fortalecimiento del Sector Exportador

A partir de 2020, se consolidaron diversos procesos en el Municipio de Puebla:

- *Especialización manufacturera, principalmente en los sectores automotriz, autopartes, agroindustria y maquinaria eléctrica.*
- *Empresas como Volkswagen, Audi y armadoras satélite aumentaron su participación en mercados internacionales debido al nearshoring, lo que elevó las exportaciones desde Puebla.*
- *Incentivos y apoyos del Gobierno estatal y federal a clústers industriales con orientación exportadora.*

2. Nearshoring y reconfiguración de cadenas de valor globales:

- Tras la pandemia por COVID-19, muchas empresas globales relocalizaron su producción más cerca de EE.UU.
- Puebla se benefició por su ubicación estratégica, mano de obra calificada y presencia de parques industriales.
- Esto atrajo inversión extranjera directa (IED) orientada a exportar, reduciendo la necesidad de importar partes y componentes del extranjero, ya que más insumos comenzaron a producirse localmente.

3. Contracción de importaciones por factores internos

Aunque las exportaciones crecieron, también hubo una reducción relativa de las importaciones por causas como:

- Recesión económica post-2020, lo que redujo la demanda de bienes importados.
- Sustitución de importaciones por producción nacional.
- Apreciación del dólar entre 2020 y 2022, encareciendo productos importados.

4. Política económica y tratados comerciales

- T-MEC (reemplazo del TLCAN en 2020) fortaleció la posición exportadora de México y de regiones con fuerte vocación industrial como Puebla.
- Puebla ha mejorado su participación en ferias, tratados y estrategias de atracción comercial (incluyendo alianzas con Asia y Europa).

5. Dinámica pospandemia y recuperación del comercio

- En 2021-2022 hubo un repunte en la demanda internacional de productos que Puebla produce como autos, alimentos procesados, equipo médico, entre otros.

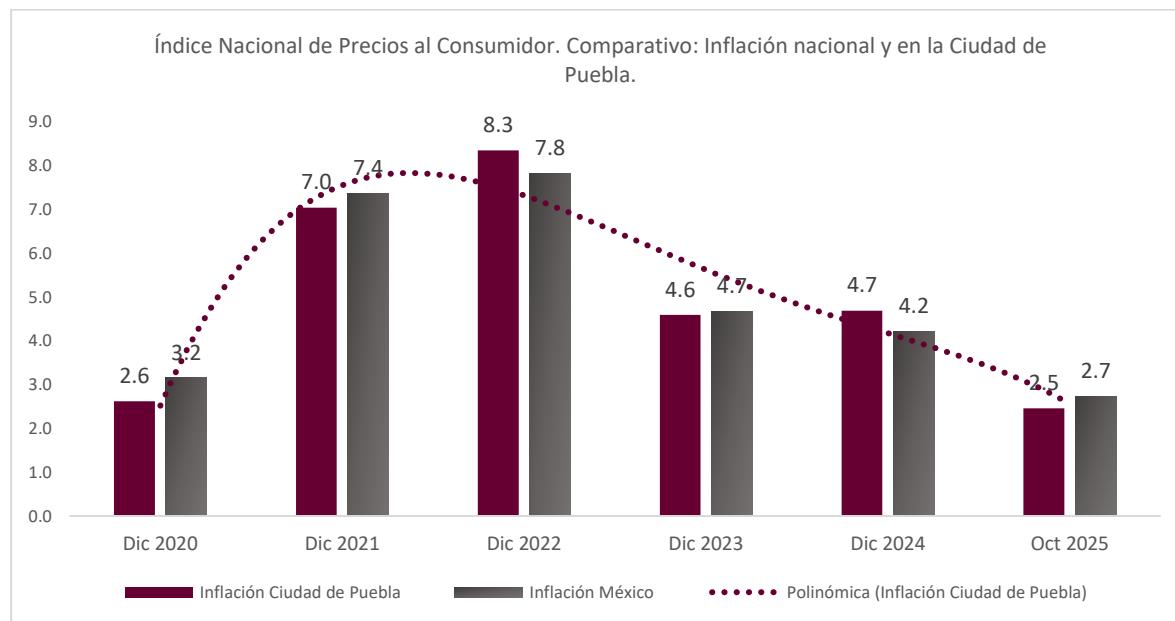
2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Algunas empresas en Puebla aprovecharon esta demanda y redirigieron esfuerzos hacia el exterior.

El cambio observado desde 2020 refleja una transformación estructural del Municipio de Puebla, que ha fortalecido su vocación exportadora. A esto se suma un contexto internacional favorable (nearshoring, T-MEC, recuperación global) y una reducción o estabilización de las importaciones. Este balance comercial representa una señal de mayor competitividad y capacidad productiva del municipio en el escenario internacional.

Para 2026, se mantiene el reto de conservar el volumen de exportaciones, considerando un escenario altamente volátil ante las presiones arancelarias impuestas por el Presidente Donald Trump y un panorama en el que la economía global se desaceleró durante 2025, producto de la incertidumbre geopolítica, económica y diversos conflictos militares en diversas partes del mundo.

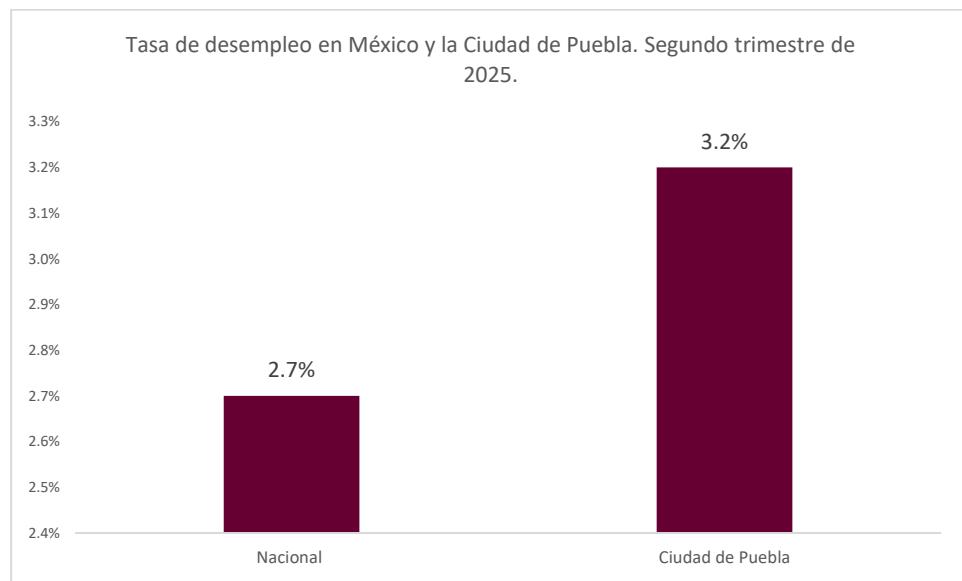
Por su parte, a partir de la pandemia la inflación en la Ciudad de Puebla ha tenido un comportamiento sincrónico con la inflación nacional, pues ha sido notable el control progresivo del nivel de precios tal como lo muestra la línea de tendencia polinómica correspondiente a la Ciudad de Puebla, pasando del nivel más alto en 2022 (8.3 y 7.8 respectivamente) a volver a niveles comparables a la inflación del mes de diciembre de 2020 (2.5 y 2.7).



Fuente: Elaboración propia con base en cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Respecto a la tasa de desempleo, durante el segundo trimestre de 2025, el Municipio de Puebla mostró una tasa de empleo de 3.2%, marginalmente superior a la registrada a nivel nacional de 2.7%. Esto significa que el Municipio de Puebla registró 36,035 personas desempleadas (como porcentaje de la Población Económicamente Activa), mientras que, a nivel nacional, esta cifra representó 1,624,245 personas en búsqueda de un empleo.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



Fuente: Elaboración propia con base en cifras del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores estratégicos. Segundo trimestre de 2025.

Comportamiento de los ingresos en el Municipio de Puebla

Resultados de las Finanzas Públicas

De conformidad con el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los formatos publicados por el CONAC, a continuación, se muestran los resultados de ingresos del Municipio de los últimos tres Ejercicios Fiscales:

Municipio de Puebla				
Resultados de Ingresos- LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO	2022	2023	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	4,394,942,337.30	5,088,480,472.88	5,159,867,650.49	5,265,091,981.00
A. Impuestos	1,199,863,201.40	1,274,638,176.18	1,285,512,677.48	1,313,962,276.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	3,246,765.64	3,148,272.61	3,253,580.54	2,545,123.00
D. Derechos	482,821,950.27	651,318,068.84	706,943,372.95	625,102,809.00

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

E. Productos	84,686,205.29	97,664,131.55	47,870,614.84	31,361,318.00
F. Aprovechamientos	165,774,820.67	194,035,459.88	181,330,752.38	143,133,032.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	2,403,098,121.70	2,799,877,525.41	2,885,189,493.04	3,098,185,490.81
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	27,717,337.61	32,310,890.00	36,448,406.19	36,448,406.19
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	3,117,011.30	5,559,846.14	40,972.79	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	24,616,923.42	29,928,102.27	13,277,780.28	14,353,526.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	1,638,220,638.17	1,958,538,517.78	2,207,942,481.84	2,053,625,588.00
A. Aportaciones	1,608,243,064.00	1,928,642,233.00	1,971,725,007.00	2,043,246,008.00
B. Convenios	9,529,760.28	3,524,711.45	223,449,425.54	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	20,447,813.89	26,371,573.33	12,768,049.30	10,379,580.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	137,425,999.86	-	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	137,425,999.86	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	6,170,588,975.33	7,047,018,990.66	7,367,810,132.33	7,318,717,569.00

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)				

Presupuesto de Ingresos 2026

El municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y a quien mayormente se demanda la oportuna y eficaz prestación de servicios públicos que tiene a su cargo y se establecen en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, para hacer frente a esta gran responsabilidad, el municipio percibe las contribuciones y otros ingresos que forman parte de su hacienda pública, las cuales se presupuestan y establecen en la Ley de Ingresos que aprueba anualmente la legislatura local.

Con el escenario descrito anteriormente para 2026, se plantea un presupuesto que ascenderá a la cantidad de 7 mil 470 millones 390 mil 949 pesos. Esta propuesta no contempla nuevos impuestos ni cambios en sus tasas. Los valores, cuotas y tarifas de los servicios, únicamente se actualizan por inflación del 4.0%.

Ingresos federales que percibe la Hacienda Pública Municipal.

Los ingresos previstos por concepto de la Coordinación Fiscal, es decir, por Participaciones, Aportaciones Federales y otros Fondos ascienden a 5 mil 269 millones 585 mil 664 pesos para el Ejercicio Fiscal 2026 y representan el 70.5 % de los ingresos totales. Estos a su vez se conforman por 3 mil 173 millones 215 mil 260 pesos de participaciones del Ramo 28 y 2 mil 96 millones 370 mil 404 pesos de aportaciones del Ramo 33, que están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2026	MONTO
Total	7,470,390,949
Recursos Fiscales	2,200,805,285
Participaciones Federales	3,173,215,260
FAISMUN	440,924,644

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

FORTAMUN	1,655,445,760
----------	---------------

En esta composición los ingresos de gestión o recursos fiscales representan el 29.5%.

A continuación, se describen los rubros de ingresos que sustentan el presupuesto que se propone, en el marco de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026, en el formato establecido por el CONAC:

Proyección de Ingresos conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De conformidad con el artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los formatos publicados por el CONAC, a continuación, se emite una proyección de los ingresos a percibir por el Municipio para los próximos tres Ejercicios Fiscales siguientes al ejercicio materia de la presente Ley:

CONCEPTO	2026	2027	2028	2029
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	5,374,020,545	5,535,241,162	5,701,298,396	5,872,337,348
A. Impuestos	1,366,520,768	1,407,516,391	1,449,741,883	1,493,234,139
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	2,646,928	2,726,336	2,808,126	2,892,370
D. Derechos	653,978,715	673,598,076	693,806,019	714,620,199
E. Productos	28,809,200	29,673,476	30,563,680	31,480,591
F. Aprovechamientos	148,849,674	153,315,164	157,914,619	162,652,058
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	3,136,766,854	3,230,869,860	3,327,795,955	3,427,629,834
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	36,448,406	37,541,858	38,668,114	39,828,158
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONCEPTO	2026	2027	2028	2029
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	2,096,370,404	2,159,261,516	2,224,039,362	2,290,760,542
A. Aportaciones	2,096,370,404	2,159,261,516	2,224,039,362	2,290,760,542
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	7,470,390,949	7,694,502,678	7,925,337,758	8,163,097,891
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.				

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONCEPTO	2026	2027	2028	2029
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)				

Comportamiento de los egresos en el Municipio de Puebla

Para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en Artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a continuación se presentan las proyecciones de los egresos de los años 2026 al 2029, y los resultados de los egresos de los años 2022 al 2025, éste último a partir de cifras al mes de noviembre:

Resultado de los egresos municipales H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla Proyecciones de Egresos-LDF (2026)

(Pesos) (Cifras Nominales)

Concepto	2022	2023	2024	2025*
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,337,071,918.09	5,476,126,660.01	5,567,809,980.29	4,157,709,494.44
A. Servicios Personales	1,626,105,186.95	1,713,896,979.28	1,496,612,364.70	1,431,551,175.10
B. Materiales y Suministros	370,322,812.36	396,467,954.48	350,705,718.03	170,748,027.15
C. Servicios Generales	1,361,407,284.57	1,491,541,071.77	1,570,165,905.14	1,431,395,231.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	700,641,278.98	875,571,874.70	906,261,496.54	967,093,224.87
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,481,234.86	130,926,305.66	80,214,428.75	40,324,005.08
F. Inversión Pública	220,114,120.37	867,722,474.12	1,163,850,067.13	116,597,831.06
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto	2022	2023	2024	2025*
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,337,071,918.09	5,476,126,660.01	5,567,809,980.29	4,157,709,494.44
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,558,949,446.91	2,180,352,953.53	2,067,946,174.70	1,837,507,092.59
A. Servicios Personales	377,110,635.96	377,184,892.63	707,631,953.26	560,388,274.26
B. Materiales y Suministros	105,516,329.56	120,102,542.87	80,101,576.40	131,941,460.72
C. Servicios Generales	287,361,428.74	511,050,881.78	464,638,105.51	260,531,312.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	251,020,569.02	314,868,065.79	259,714,484.92	424,338,774.05
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	196,774,815.20	56,526,225.27	23,653,009.17	21,436,800.00
F. Inversión Pública	321,716,368.80	712,274,687.07	459,102,330.23	438,870,470.89
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	19,449,299.63	3,548,481.92	5,266,974.25	-
I. Deuda Pública	-	84,797,176.20	67,837,740.96	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	5,896,021,365.00	7,656,479,613.54	7,635,756,154.99	5,995,216,587.03

* Cifras correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de noviembre del año en curso.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Proyecciones de los egresos municipales H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla Proyecciones de Egresos-LDF (2026)

(Pesos) (Cifras Nominales)

Concepto	2026	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,374,020,545.00	5,376,170,153.22	5,378,320,621.28	5,380,471,949.53
A. Servicios Personales	1,790,171,438.00	1,790,887,506.58	1,791,603,861.58	1,792,320,503.12
B. Materiales y Suministros	276,834,154.00	276,944,887.66	277,055,665.62	277,166,487.88
C. Servicios Generales	2,109,377,202.00	2,110,220,952.88	2,111,065,041.26	2,111,909,467.28
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,080,512,359.00	1,080,944,563.94	1,081,376,941.77	1,081,809,492.55
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	77,125,392.00	77,156,242.16	77,187,104.65	77,217,979.50
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	40,000,000.00	40,016,000.00	40,032,006.40	40,048,019.20
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,096,370,404.00	2,097,208,952.17	2,098,047,835.73	2,098,887,054.87
A. Servicios Personales	678,496,091.00	678,767,489.44	679,038,996.43	679,310,612.03
B. Materiales y Suministros	172,879,292.00	172,948,443.72	173,017,623.09	173,086,830.14
C. Servicios Generales	515,395,439.00	515,601,597.18	515,807,837.81	516,014,160.95
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	241,265,084.00	241,361,590.03	241,458,134.67	241,554,717.92
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	488,334,498.00	488,529,831.80	488,725,243.73	488,920,733.83

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto	2026	2027	2028	2029
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	-	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	-	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	7,470,390,949.00	7,473,379,105.39	7,476,368,457.01	7,479,359,004.40

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1

El Presupuesto de Egresos tiene como objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal, en apego a los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas emitidas por el CONAC, la Ley Orgánica Municipal, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Los titulares de las Dependencias; así como, de los Organismos Públicos Descentralizados vigilarán y en su caso, tomarán las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que norman el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Así mismo, serán los únicos responsables del ejercicio de los recursos públicos aprobados; los que deberán ejercer con base en los principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, que se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; entre otros ordenamientos legales, administrativos, contables y presupuestales aplicables.

La ejecución del gasto público municipal deberá realizarse en congruencia con los objetivos, los compromisos, proyectos y las metas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones que establezca la Ley

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Orgánica Municipal, los Reglamentos Internos de ambas dependencias, y demás normatividad aplicable en la materia; lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades competentes.

Es responsabilidad de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, vigilar el ejercicio, uso debido y congruencia del gasto público; impulsar una gestión pública de calidad para contribuir con la transparencia y rendición de cuentas, en el ámbito de su competencia y atribuciones.

ARTÍCULO 2

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

1. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestarios, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados o líquidos y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;
2. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
3. Adquisiciones: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
4. Ahorro presupuestario: Los remanentes de recursos públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas establecidas;
5. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier otra forma por la cual se extinga la obligación principal de la deuda y de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
6. Anexo Único: El Anexo del Presupuesto de Egresos.
7. Asignaciones Presupuestarios: Monto de los recursos públicos aprobados por el Cabildo en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a las dependencias y entidades municipales ejecutoras de gasto.
8. Asociaciones Público Privadas: instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el Municipio.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

9. Ayudas: Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

10. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual estará integrado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, las Regidurías y la persona Titular de la Sindicatura, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

11. Balance Presupuestario: Es la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

12. BIPM: Barómetro de Información Presupuestal Municipal, es una evaluación de la calidad de información en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de los municipios basándose en un catálogo de buenas prácticas en materia de contabilidad gubernamental y transparencia presupuestaria realizada por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.

13. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y quasi fiscal.

14. Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

15. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

16. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

17. Clasificación por Objeto del Gasto: Clasificación presupuestal que consiste en el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

18. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y jubilaciones, y Participaciones.

19. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que incluye los programas presupuestarios que implementan los entes públicos y que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos en los mismos.

20. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable, órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

21. Déficit Presupuestario: Se presenta cuando los gastos realizados por el Ayuntamiento superan a los ingresos reales, al término del Ejercicio Fiscal.

22. Deuda Pública: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

23. Economías: A los remanentes de recursos públicos no comprometidos ni devengados del presupuesto de egresos;

24. Ejercicio Fiscal (Año Fiscal): El período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;

25. Gasto: Es toda aquella erogación que llevan a cabo las dependencias y entidades municipales, para su operación y para adquirir los medios necesarios para la prestación de servicios públicos.

26. Gasto Corriente: Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deuda y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucren una contraprestación efectiva de bienes y servicio.

27. Gastos de Capital: Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.

28. Ingresos de libre disposición: Los recursos fiscales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

29. Ingresos Estimados: Son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

30. Ingresos Excedente: A los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal vigente.

31. LA: Línea de acción mediante la que se vinculan las actividades de los componentes de los Programas Presupuestarios con la planeación municipal.

32. Obra Pública: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

33. Personal de Base: Son trabajadores de base, aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la Administración, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado (Artículo 6 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla).

34. Personal de Confianza: Son trabajadores de confianza: El Secretario del Honorable Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor, Subcontralores, los Titulares de las Dependencias, los Directores, Subdirectores y Administradores, los Jefes de Departamento, los Supervisores, los Jueces, los Secretarios y los Alcaldes de los Juzgados Calificadores, el Personal de Procesamiento de Datos, los Inspectores, los Contadores, los Coordinadores, los Cajeros, los Ejecutores, el Jefe de Archivo, los Empleados y Cobradores que deban caucionar manejo de fondos y valores, Vigilantes y Veladores, los Secretarios Particulares y choferes del Presidente Municipal y los Titulares de las Dependencias, los particulares y choferes de servidores públicos Municipales, los encargados de área, los analistas y asistentes, y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización.

35. Presupuesto: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del sector público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Así mismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

36. Presupuesto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales autorizadas por el Cabildo y contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal corriente.

37. Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026.

38. Presupuesto Basado en Resultados (PBR): Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

39. Programa Presupuestario: La categoría programática presupuestaria que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

40. Proyecto para Prestación de Servicios (PPS): El proyecto en el que un inversionista se obliga a prestar a largo plazo con financiamiento privado, uno o varios servicios, consistentes de manera enunciativa en: el diseño, disponibilidad de espacio, operación, mantenimiento o administración, sobre bienes propios o de un tercero, incluyendo el sector público, o provea dichos activos por sí o a través de un tercero, incluyendo el sector público, a cambio de una contraprestación pagadera por la contratante de acuerdo a los servicios proporcionados. Para efectos de lo anterior se entenderá como largo plazo, aquellos que involucran diversos Ejercicios Fiscales.

41. Remuneración: Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra establecida en la legislación aplicable en la materia.

42. Servicios Relacionados con las Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

43. Sistema de Evaluación del Desempeño: El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

44. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita.

45. Subejercicio de Gasto: A las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los Programas Presupuestarios.

45. Tesorería: A la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes aplicables en la materia.

ARTÍCULO 3

Los recursos financieros que se dispongan en ejercicio del Presupuesto de Egresos, se administrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, debiendo ajustarse a los principios de

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, para la adecuada aplicación de los recursos, en términos de lo siguiente:

1. No se otorgarán a la persona titular de la Presidencia Municipal, Regidores y Síndico, remuneraciones, pagos o percepciones distintas a las establecidas en el presente presupuesto.
2. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.
3. El presupuesto se utilizará para cubrir las acciones, obras y servicios públicos previstos en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas presupuestarios que de él emanen.
4. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y deberá ajustarse al monto asignado en los programas presupuestarios correspondientes, mismos que contendrán las prioridades del desarrollo integral del Municipio, fijadas en la planeación municipal.
5. Ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la partida de gasto que corresponda, misma que deberá contar con disponibilidad presupuestal.
6. La Tesorería, con fundamento en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá guiar el registro en los sistemas respectivos, de los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.
7. Solamente se podrán efectuar pagos por concepto de anticipos, en los casos previstos por las leyes en la materia, debiéndose reintegrar en el ejercicio en curso, las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
8. Así mismo, sólo procederá hacer pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, por los bienes o servicios efectivamente devengados, siempre que se hubieran registrado y contabilizado debida y oportunamente, con la única excepción del pago de anticipos, señalados en el numeral anterior.
9. No se podrán destinar los recursos municipales para fines distintos a los señalados por las leyes y por este Presupuesto de Egresos, en cuyo caso se procederá en términos de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, sin menoscabo de las sanciones administrativas y penales, establecidas por la ley.
10. En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los estimados en la Ley y el Presupuesto de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios y en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.
11. La Tesorería, será la única Dependencia facultada para realizar adecuaciones presupuestarias, tales como: ampliaciones y reducciones líquidas o compensadas de recursos; y transferencias de recursos entre las partidas de una misma Dependencia o entre dos o más Dependencias, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del municipio, con fundamento en los artículos 288, 289, 302 y 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; 22 fracción XLV del Reglamento del Código Fiscal

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

y Presupuestario para el Municipio de Puebla; y 11 fracción XLIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

12. El seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, el cual mide y evalúa las metas y objetivos de los planes y programas del Gobierno Municipal, se llevará a cabo por el Instituto Municipal de Planeación, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 4

La Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento es la responsable de que la información presupuestaria cumpla con los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas emitidas por el CONAC, la Ley Orgánica Municipal, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y las demás disposiciones normativas y contables aplicables.

Las Dependencias y Entidades, al ejercer los presupuestos aprobados, deberán sujetarse invariablemente al uso de los Clasificadores Presupuestarias Armonizados, emitidos por el CONAC, a partir de la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos.

En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el calendario de presupuesto de egresos con base mensual, será publicado a más tardar el último día de enero del Ejercicio Fiscal 2026.

Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual (Primer semestre)

Concepto De Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
TOTAL	725,215,595	628,395,681	663,334,127	558,213,563	566,270,761	566,285,699	3,707,715,426
1000 SERVICIOS PERSONALES	214,319,343	200,747,480	205,749,820	204,749,820	204,749,820	204,749,820	1,235,066,103
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	65,876,108	69,294,370	67,461,814	67,461,814	67,461,814	67,461,814	405,017,734
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,043,302	1,449,473	1,039,750	1,039,750	1,039,750	1,039,750	6,651,775
1300 Remuneraciones	41,876,542	52,935,078	60,671,994	60,671,994	60,671,994	60,671,994	337,499,596

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
adicionales y especiales							
1400 Seguridad social	55,104,998	32,836,648	32,327,256	32,327,256	32,327,256	32,327,256	217,250,670
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	38,314,390	33,114,856	33,127,756	32,127,756	32,127,756	32,127,756	200,940,270
1600 Previsiones	2,202,157	1,058,328	956,785	956,785	956,785	956,785	7,087,625
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	9,901,846	10,058,727	10,164,465	10,164,465	10,164,465	10,164,465	60,618,433
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	37,354,990	18,174,334	61,504,667	29,546,067	36,563,333	31,699,952	214,843,343
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	133,522	579,888	1,218,002	5,496,914	264,406	233,069	7,925,801
2200 Alimentos y utensilios	2,749,708	2,222,117	2,201,712	2,324,192	1,847,387	1,901,783	13,246,899
2300 Materias primas y materiales de producción y comercialización	3,901	2,145	2,145	2,145	2,145	2,145	14,626
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	58,052	36,492	728,192	419,492	4,647,792	16,592	5,906,612
2500 Productos químicos,	324,239	177,154	1,317,294	575,144	1,632,334	875,254	4,901,419

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
farmacéuticos y de laboratorio							
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	21,538,138	7,514,686	43,904,370	13,567,820	20,939,052	21,367,749	128,831,815
2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	8,797,468	5,555,524	5,907,704	4,828,546	4,922,726	5,164,546	35,176,514
2800 Materiales y suministros para seguridad	0	0	0	0	0	0	0
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	3,749,962	2,086,328	6,225,248	2,331,814	2,307,491	2,138,814	18,839,657
3000 SERVICIOS GENERALES	241,333,224	221,963,853	213,320,685	180,090,110	188,060,013	187,022,998	1,231,790,883
3100 Servicios básicos	123,113,778	88,282,499	84,702,585	65,205,512	63,592,967	65,819,983	490,717,324
3200 Servicios de arrendamiento	27,010,851	28,595,848	24,990,178	33,837,923	26,029,173	34,624,099	175,088,072
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	26,010,273	35,707,541	33,534,549	35,391,259	50,100,523	36,074,803	216,818,948
3400 Servicios financieros,	6,057,953	32,102,656	14,676,457	3,642,712	3,679,928	3,592,712	63,752,418

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
bancarios y comerciales							
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	44,101,654	11,082,635	21,409,530	19,530,449	20,357,406	24,865,664	141,347,338
3600 Servicios de comunicación social y publicidad	4,594,415	12,988,276	15,734,786	7,471,262	8,104,638	8,145,812	57,039,189
3700 Servicios de traslado y viáticos	237,654	723,210	697,663	812,723	861,761	658,943	3,991,954
3800 Servicios oficiales	381,109	1,672,514	3,643,512	2,296,912	2,902,192	1,789,504	12,685,743
3900 Otros servicios generales	9,825,537	10,808,674	13,931,425	11,901,358	12,431,425	11,451,478	70,349,897
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	159,757,982	118,786,040	125,526,373	90,242,693	85,273,796	89,110,073	668,696,957
4100 Transferencias internas y asignaciones al sector público	140,423,557	76,965,002	77,390,698	68,688,074	69,355,105	69,356,342	502,178,778
4200 Trasferencias al resto del sector publico	0	0	500,000	0	0	4,426,023	4,926,023
4300 Subsidios y subvenciones	1,786,433	5,267,537	5,970,565	2,932,194	3,227,341	3,013,495	22,197,565
4400 Ayudas sociales	15,318,384	29,380,445	33,620,502	14,940,218	11,708,084	12,280,947	117,248,580

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
4500 Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0
4600 Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	2,169,127	6,620,590	8,011,342	3,648,941	0	0	20,450,000
4800 Donativos	0	0	0	0	0	0	0
4900 Transferencias al exterior	60,481	552,466	33,266	33,266	983,266	33,266	1,696,011
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,324,543	18,051,801	6,560,409	2,912,700	951,626	3,030,683	44,831,762
5100 Mobiliario y equipo de administración	129,448	17,172,396	650,689	392,700	799,626	600,000	19,744,859
5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0	0	68,000	0	20,000	88,000
5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	0	0	0	0	0	0
5400 Vehículos y equipo de transporte	332,095	780,392	4,626,946	0	0	1,387,659	7,127,092
5500 Equipo de defensa y seguridad	0	0	0	0	0	0	0

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	12,863,000	99,013	1,130,774	2,300,000	0	871,024	17,263,811
5700 Activos biológicos	0	0	0	0	0	0	0
5800 Bienes inmuebles	0	0	0	0	0	0	0
5900 Activos intangibles	0	0	152,000	152,000	152,000	152,000	608,000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	55,792,180	47,338,840	47,338,840	47,338,840	47,338,840	47,338,840	292,486,380
6100 Obra pública en bienes de dominio público	55,792,180	47,338,840	47,338,840	47,338,840	47,338,840	47,338,840	292,486,380
6200 Obra pública en bienes propios	0	0	0	0	0	0	0
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	0	0	0	0	0	0	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	19,999,998
7200 Acciones y participaciones de capital	0	0	0	0	0	0	0
7500 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0	0

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	19,999,998
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0						
8500 Convenios	0	0	0	0	0	0	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0						
9100 Amortización de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0
9200 Intereses de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0
9300 Comisiones de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0
9400 Gastos de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0
9500 Costo por coberturas	0	0	0	0	0	0	0
9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	0	0	0	0	0	0	0

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual (Segundo semestre)

Concepto De Gasto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
TOTAL	569,256,736	561,688,978	538,211,736	540,573,467	669,922,628	883,021,978	3,762,675,523
1000 SERVICIOS PERSONALES	204,749,816	203,749,820	203,749,820	203,849,820	206,749,820	210,752,330	1,233,601,426
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	67,461,814	67,461,814	67,461,814	67,461,814	67,461,814	67,461,816	404,770,886
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,039,750	1,039,750	1,039,750	1,039,750	1,039,750	1,039,750	6,238,500
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	60,671,994	60,671,994	60,671,994	60,671,994	60,671,994	60,671,994	364,031,964
1400 Seguridad social	32,327,256	32,327,256	32,327,256	32,327,256	32,327,256	32,327,256	193,963,536
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	32,127,756	31,127,756	31,127,756	31,227,756	34,127,756	38,127,759	197,866,539
1600 Previsiones	956,781	956,785	956,785	956,785	956,785	959,290	5,743,211
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	10,164,465	10,164,465	10,164,465	10,164,465	10,164,465	10,164,465	60,986,790
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	32,006,287	30,382,714	24,774,385	25,679,962	55,806,747	66,220,008	234,870,103
2100 Materiales de administración,	704,051	5,709,808	511,575	465,721	5,182,572	1,173,197	13,746,924

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
emisión de documentos y artículos oficiales							
2200 Alimentos y utensilios	1,901,151	2,392,925	1,859,852	2,077,019	2,115,653	4,414,146	14,760,746
2300 Materias primas y materiales de producción y comercialización	107,145	2,145	2,145	2,145	2,145	2,149	117,874
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	17,792	26,592	21,692	22,192	3,213,390	5,587,929	8,889,587
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	206,454	240,254	189,254	177,254	177,254	345,780	1,336,250
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	22,188,522	15,067,930	15,328,990	16,049,712	35,660,737	47,048,111	151,344,002
2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	4,844,546	4,855,046	4,848,546	4,853,493	4,891,546	4,842,060	29,135,237
2800 Materiales y suministros para seguridad	0	0	0	0	0	0	0
2900 Herramientas, refacciones y	2,036,626	2,088,014	2,012,331	2,032,426	4,563,450	2,806,636	15,539,483

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
accesorios menores							
3000 SERVICIOS GENERALES	185,037,310	184,112,629	171,531,353	171,622,767	259,545,027	405,926,442	1,377,775,528
3100 Servicios básicos	62,557,590	63,570,251	54,396,773	54,921,532	68,072,306	135,049,427	438,567,879
3200 Servicios de arrendamiento	24,315,832	21,713,572	29,438,944	22,322,004	30,516,298	41,413,452	169,720,102
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	31,044,067	32,881,880	31,022,339	30,368,457	39,449,790	47,752,501	212,519,034
3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	3,611,666	3,643,706	3,389,337	3,651,907	18,841,268	6,452,698	39,590,582
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	40,321,424	40,070,546	33,486,636	39,452,401	59,695,257	88,482,628	301,508,892
3600 Servicios de comunicación social y publicidad	9,439,365	7,744,464	5,919,145	6,084,574	23,758,702	36,460,418	89,406,668
3700 Servicios de traslado y viáticos	643,344	666,509	659,791	1,803,714	1,094,415	1,207,949	6,075,722
3800 Servicios oficiales	1,652,244	2,019,926	1,158,213	1,468,740	4,552,589	31,185,057	42,036,769
3900 Otros servicios generales	11,451,778	11,801,775	12,060,175	11,549,438	13,564,402	17,922,312	78,349,880
4000 TRANSFERENCIAS,	92,653,120	91,070,336	83,826,965	82,999,850	132,985,458	184,750,987	668,286,716

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS							
4100 Transferencias internas y asignaciones al sector público	69,602,307	68,975,793	67,032,181	67,227,701	81,586,428	99,228,308	453,652,718
4200 Trasferencias al resto del sector publico	5,961,759	4,256,203	3,388,869	977,121	0	0	14,583,952
4300 Subsidios y subvenciones	3,122,191	3,241,937	2,527,624	2,602,181	7,879,271	14,362,978	33,736,182
4400 Ayudas sociales	13,933,597	14,563,137	10,845,025	12,065,981	43,486,493	71,126,442	166,020,675
4500 Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0
4600 Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0	0
4800 Donativos	0	0	0	0	0	0	0
4900 Transferencias al exterior	33,266	33,266	33,266	126,866	33,266	33,259	293,189
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,138,030	1,701,306	3,657,040	5,748,891	8,255,867	8,792,496	32,293,630
5100 Mobiliario y equipo de administración	414,000	382,306	399,940	1,255,216	4,834,802	2,672,756	9,959,020

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000	20,000	55,288	439,600	32,953	150,000	717,841
5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	0	0	0	0	0	0
5400 Vehículos y equipo de transporte	1,622,072	1,147,000	0	0	1,071,695	1,074,400	4,915,167
5500 Equipo de defensa y seguridad	0	0	0	0	0	0	0
5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,929,958	0	3,049,812	3,902,075	2,154,417	4,721,940	15,758,202
5700 Activos biológicos	0	0	0	0	0	0	0
5800 Bienes inmuebles	0	0	0	0	0	0	0
5900 Activos intangibles	152,000	152,000	152,000	152,000	162,000	173,400	943,400
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	47,338,840	47,338,840	47,338,840	47,338,844	3,246,376	3,246,378	195,848,118
6100 Obra pública en bienes de dominio público	47,338,840	47,338,840	47,338,840	47,338,844	3,246,376	3,246,378	195,848,118
6200 Obra pública en bienes propios	0	0	0	0	0	0	0
6300 Proyectos productivos y	0	0	0	0	0	0	0

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
acciones de fomento							
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,337	20,000,002
7200 Acciones y participaciones de capital	0	0	0	0	0	0	0
7500 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0	0
7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,337	20,000,002
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0						
8500 Convenios	0	0	0	0	0	0	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0						
9100 Amortización de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0
9200 Intereses de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0
9300 Comisiones de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto De Gasto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
9400 Gastos de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0
9500 Costo por coberturas	0	0	0	0	0	0	0
9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	0	0	0	0	0	0	0

ARTÍCULO 5

La persona titular de la Tesorería podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa con otros municipios y órdenes de gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes y la normatividad aplicable en la materia; para la ejecución de acciones, programas o proyectos conjuntos, con la finalidad de optimizar los recursos públicos y satisfacer las necesidades colectivas que permitan impulsar el desarrollo del municipio.

ARTÍCULO 6

El Presente Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, deberá ser difundido en los medios electrónicos que disponga el Municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y 89 Bis de la Ley Orgánica Municipal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**CAPÍTULO I
DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

ARTÍCULO 7

El gasto total que se prevé y se encuentra destinado en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento Municipio de Puebla, asciende a la cantidad de \$7,470,390,949.00 (Siete mil cuatrocientos setenta millones, trescientos noventa mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando el equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO 8

Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo al proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se incorporan en el Presupuesto de Egresos, las clasificaciones presupuestarias requeridas por el CONAC.

ARTÍCULO 9

Clasificación por Fuentes de Financiamiento, los egresos estimados para el ejercicio 2026 desglosados por su origen se muestran en el Cuadro 1 del Anexo Único.

ARTÍCULO 10

Clasificación por Tipo de Gasto, de acuerdo con esta clasificación el Presupuesto de Egresos se desglosa en el Cuadro 2 del Anexo Único por gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y transferencias; por gastos destinados a la inversión de capital, a la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos; y por gastos destinados al pago a pensionados y jubilados o a sus familiares.

ARTÍCULO 11

Clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye como se muestra en el Cuadro 3 del Anexo Único.

Dentro de esta misma clasificación en el Cuadro 4 del Anexo Único se desglosa el Presupuesto de Egresos a nivel capítulo y por cada una de las unidades ejecutoras municipales.

Asimismo, en el Presupuesto de Egresos, se prevén erogaciones para Organismos Públicos Descentralizados, cifras que para el ejercicio 2026 se presentan en el Cuadro 5 del Anexo Único, con base en esta clasificación a nivel capítulo de gasto.

ARTÍCULO 12

Clasificación Administrativa, desglosa la estructura organizacional del Ayuntamiento identificando las dependencias y unidades administrativas y el presupuesto aprobado a cada una de ellas, como se muestra en el Cuadro 6 del Anexo Único; de igual manera, se muestra un resumen por nivel de gobierno municipal en el Cuadro 7 del mismo Anexo.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 13

Clasificación Funcional del Gasto, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, de desarrollo social y desarrollo económico; esta clasificación se compone de la información que se muestra en el Cuadro 8 del Anexo Único.

ARTÍCULO 14

Clasificación Programática, muestra los programas conforme al CONAC. El Presupuesto de Egresos, con base en ésta, se distribuye como se presenta en el Cuadro 9 del Anexo Único.

Adicionalmente la Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos, está ligada a los programas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**CAPÍTULO II
DE LAS ASIGNACIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

ARTÍCULO 15

El Gasto de Comunicación Social tiene asignado un monto de \$141,255,857.00 mismo que se desglosa en el concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, como se muestra en el Cuadro 11 del Anexo Único.

ARTÍCULO 16

El monto para pago de pensiones y jubilaciones, considera un presupuesto por \$146,932,104.00 y se desglosa en la partida de Prestaciones y Haberes de Retiro, tal como se señala en el Cuadro 12 del Anexo Único.

ARTÍCULO 17

Para dar cumplimiento al Artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que establece que las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos deberán incluir: “un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años,” en el Cuadro 13 del Anexo Único, se incluye el Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF; con fundamento en los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicados por el CONAC.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 18

La Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto, es la Dependencia encargada de atender y gestionar las solicitudes ciudadanas de información, de la protección de datos personales, la publicación de información en datos abiertos, así como de los requerimientos establecidos por la autoridad competente en dichas materias y tiene un presupuesto asignado de \$8,033,111.00 que se desglosa por capítulo de gasto en el Cuadro 14 del Anexo Único.

ARTÍCULO 19

El Presupuesto de Egresos, por concepto de impartición de Justicia Municipal considera el monto de \$19,598,670.00 como se muestra en el Cuadro 15 del Anexo Único.

ARTÍCULO 20

Los recursos destinados a las Juntas Auxiliares que apoyan al Municipio en la prestación de servicios, gestiones de representación y ejecución de funciones adicionales a la administración pública centralizada, ascienden a la cantidad de \$29,938,092.00 y se desglosan en el Cuadro 16 del Anexo Único.

ARTÍCULO 21

Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar Subsidios y Subvenciones son por la cantidad de \$49,788,092.00 mientras que el monto presupuestado para Ayudas Sociales es de \$274,208,680.00 y se desglosan en el Cuadro 17 del Anexo Único.

ARTÍCULO 22

Con la finalidad de transparentar el monto presupuestado en los compromisos multianuales de la Administración Pública Municipal cuya duración concluye en el ejercicio fiscal 2027, se presenta en el Cuadro 18 del Anexo Único, el presupuesto asignado para ejercer contratos multianuales.

ARTÍCULO 23

El Municipio de Puebla, no desglosa pago para contratos con Asociaciones Público Privadas (APP) en el Presupuesto de Egresos, debido a que no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla, por lo que no existen compromisos multianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**CAPÍTULO III
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

ARTÍCULO 24

El Presupuesto de Egresos estima un importe de \$2,096,370,404.00 de recursos provenientes del gasto federalizado por concepto de Aportaciones (Ramo 33) y el monto de \$3,173,215,260.00 de Participaciones (Ramo 28).

ARTÍCULO 25

Las Dependencias y Entidades Federales y Estatales, solo podrán transferir recursos al Municipio de Puebla a través de la Tesorería; salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 26

El Municipio de Puebla en el ejercicio de los recursos que le sean transferidos a través del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, se sujetará a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación, establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 37 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en apego a lo previsto en los artículos 61, 62 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones aplicables.

Con el fin de transparentar la distribución de los recursos del Ramo 33, en el Cuadro 20 del Anexo Único, se desglosan los rubros a los que serán destinados los recursos provenientes, tanto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); de manera complementaria en el Cuadro 19 del mismo anexo, se presenta la distribución de los mismos por capítulo de gasto.

ARTÍCULO 27

En el Presupuesto de Egresos no se consideran recursos concurrentes provenientes de transferencias federales o estatales; en caso de llevarse a cabo la firma de convenios con alguno de estos órdenes de gobierno, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable vigente y en los lineamientos o reglas de operación de los fondos convenidos.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**CAPÍTULO IV
DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

ARTÍCULO 28

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presente Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026 considera la aprobación de 26 Programas Presupuestarios que corresponden a las actividades de cada una de las dependencias municipales y organismos públicos descentralizados, los cuales incluyen el cien por ciento del presupuesto y se desglosan por Unidad Administrativa, componente y monto aprobado, de acuerdo al Cuadro 21 del Anexo Único.

ARTÍCULO 29

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta en el Cuadro 22 del Anexo Único, los “Resultados de la Evaluación del Tercer Trimestre 2025 de Programas Presupuestarios Desempeño de los Componentes”. Así mismo en el Cuadro 23 del Anexo Único, se incluye el listado de programas presupuestarios, con indicadores estratégicos y de gestión.

ARTÍCULO 30

Con fundamento en el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Presupuesto de Egresos se enlistan las actividades emblemáticas de las Dependencias y Organismos Descentralizados. Cuadro 24 del Anexo Único.

**TÍTULO TERCERO
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

ARTÍCULO 31

El Presupuesto de Egresos destina un importe al concepto de servicios personales, el cual considera 8,545 plazas en la plantilla de la Administración Pública Municipal centralizada, y que se desglosa por tipo de personal en el Cuadro 25 del Anexo Único.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 32

El número de elementos considerados en la plantilla de policías para el año fiscal 2026 es de 2,965. La Secretaría de Seguridad Ciudadana, con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, únicamente tiene personal de confianza en las plazas de policía; actualmente no cuenta con personal comisionado por parte del Gobierno del Estado; por lo que, la plantilla en su totalidad se compone de elementos municipales, los que se desglosan en el Cuadro 26 del Anexo Único.

ARTÍCULO 33

El personal de confianza del Ayuntamiento percibirá la remuneración que se determina en el Tabulador de Sueldos que se desglosa por puesto y número de plazas en el Cuadro 27 del Anexo Único, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ARTÍCULO 34

Las remuneraciones del personal de base sindicalizado y no sindicalizado se muestran en el Tabulador de Sueldos que se desglosa por categoría en el Cuadro 28 del Anexo Único; así mismo, el desglose de las remuneraciones al personal jubilado e incapacitado permanente se incluye en el Cuadro 29 del Anexo Único.

ARTÍCULO 35

El gasto previsto para prestaciones sindicales se realizará atendiendo a lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, celebradas entre el Ayuntamiento y la representación sindical de los empleados y trabajadores; prestaciones que se desglosan en el Cuadro 30 del Anexo Único.

ARTÍCULO 36

Para la generación de nuevos tabuladores de sueldos, se deberán atender las reglas que establezca la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, cuando se presenten revisiones a las Condiciones Generales de Trabajo y cuando se determinen los porcentajes de incremento para personal de base y confianza.

Así mismo, para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, esta misma Secretaría se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos.

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio se realizará preferentemente con cargo a las Participaciones, con el fin de que el municipio

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

obtenga una mayor participación del Impuesto Sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 37

Las compensaciones extraordinarias que se otorgan de manera ocasional o temporal al personal, en función de la relación laboral, no se incorporarán a la remuneración mensual, en tanto se cumpla con las condiciones generales de trabajo y/o los lineamientos que autorice el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**CAPÍTULO II
DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS**

ARTÍCULO 38

Las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal son directamente responsables del cumplimiento y observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para realizar adquisiciones, contratar arrendamientos o prestación de servicios; así mismo, deberán sujetarse al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Adicionalmente, durante el ejercicio fiscal 2026 las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal deberán apegarse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que se detallan en el Cuadro 31 del Anexo Único.

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cuál de los rangos establecidos queda comprendida una adjudicación, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de la misma podrá ser fraccionado.

**CAPÍTULO III
DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA**

ARTÍCULO 39

Las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento que realicen contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los procedimientos de adjudicación, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y a los montos máximos y mínimos de adjudicación que se especifican en el Cuadro 32 del Anexo Único.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los montos establecidos para la adjudicación de obra pública y de servicios relacionados con la misma, deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cual de los rangos establecidos queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de la misma podrá ser fraccionado.

CAPÍTULO IV
**DE LOS CRITERIOS PARA ADMINISTRAR FIDEICOMISOS, AHORROS PRESUPUESTARIOS O ECONOMÍAS,
INGRESOS EXCEDENTES Y DETERMINAR SUBSIDIOS**

ARTÍCULO 40

Con fundamento en el artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal vigente, el Ayuntamiento podrá crear fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio.

Las Dependencias municipales podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal, previa autorización de Cabildo a solicitud del Presidente Municipal; así mismo, la Tesorería será fideicomitente del Ayuntamiento en todos los contratos de fideicomiso que suscriba el Ayuntamiento; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 292 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Debido a que a la fecha de elaboración del presente documento no existen fideicomisos públicos vigentes y a que las dependencias municipales, también a la fecha, no tienen considerada la creación de alguno para el ejercicio fiscal 2026, no se tiene destinado recurso financiero en el presupuesto, para este concepto, como se especifica en el Cuadro 33 del Anexo Único.

ARTÍCULO 41

Las Dependencias no podrán utilizar los ahorros, economías o subejercicios presupuestarios salvo que cuenten con autorización de la Tesorería. La autorización se otorgará mediante la suficiencia presupuestaria correspondiente y las adecuaciones presupuestarias previstas en la normatividad vigente.

Los recursos remanentes provenientes de ahorros, economías o subejercicios presupuestarios, que no se hubieren devengado al cierre del ejercicio o cuando lo requiera la Tesorería, deberán concentrarse invariablemente en ésta, para su reasignación o adecuación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 42

La administración de ingresos excedentes, estará en función de lo señalado en el Artículo 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, que a la letra dice: "El Presidente por conducto de la

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Tesorería, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento, los parámetros establecidos en el presupuesto de egresos y las asignaciones que acuerde el Presidente por conducto de la Tesorería. En todo caso la aplicación de esta disposición será informada al Congreso al rendir la cuenta pública.”

Adicionalmente, con base en el artículo 11 fracción XLIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, la persona titular de la Tesorería en ejercicio de sus facultades, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso a los previstos en el Presupuesto de Egresos; a los programas que considere conveniente, y los traspasos entre partidas y capítulos de gasto, con apego a la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 43

Es facultad de los titulares de la Presidencia y de la Tesorería otorgar subsidios conforme a lo establecido en los artículos 50, 52 bis, 289 y 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; así como ayudas sociales según lo establecido en los artículos 175, 176, 177 y 178 en el apartado del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal vigente. Los subsidios y las ayudas deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad; así como a las disposiciones para su ejercicio y evaluación, que para tal efecto se emitan, conforme a lo establecido en el presente Presupuesto de Egresos y la demás legislación aplicable en la materia.

Los beneficiarios de subsidios proporcionarán a la Tesorería la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los mismos, en la forma, plazos y términos que ésta determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Las Entidades apoyadas presupuestalmente se sujetarán a lo dispuesto en la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal vigente, en lo que concierne al reintegro a la Tesorería de los recursos que hayan recibido por concepto de subsidios y transferencias no devengados oportunamente.

Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias en el alcance a sus programas serán autorizadas por la Tesorería.

La Tesorería tendrá por autorizados los subsidios, ayudas extraordinarias y donativos en dinero con cargo a sus erogaciones previstas y autorizadas en el Presupuesto de Egresos que otorgue a las entidades, únicamente cuando cuenten con la aprobación del Órgano de Gobierno.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 44

La Presidencia Municipal, la Secretaría General de Gobierno y la Tesorería Municipal, están facultados para determinar el monto anual del subsidio que se asignará a las Juntas Auxiliares y Organismos Auxiliares, con base en los requerimientos de las mismas.

**CAPÍTULO V
DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

ARTÍCULO 45

El Ayuntamiento de Puebla atendiendo las necesidades que requiere la infancia y la adolescencia del municipio, incluye en el Presupuesto de Egresos, programas transversales para favorecer el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de competencia de las dependencias municipales y con cargo a sus presupuestos; con base en el artículo 2 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

Para mayor claridad en la definición de los montos asignados en el anexo transversal se describen a continuación los criterios utilizados para el cálculo del monto del proyecto destinado a la infancia y adolescencia:

Criterio 1. Cuando el 100% de la población beneficiada es menor de 18 años y/o agentes. Es decir, la totalidad de las acciones realizadas por el proyecto u acción son dirigidas a menores de 18 años y/o agentes que actúen en su beneficio, en este caso se tomó el 100% del presupuesto programado.

Criterio 2. Cuando se beneficia a todo el municipio y se toma la proporción de los menores de 18 años que habitan en este. Es decir, las acciones realizadas por el programa impactan toda la población del municipio, por lo que se tomó el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que habitan en él, entonces se utiliza el porcentaje de población entre 0 y 17 años en el municipio, que es la proporción de menores de 18 años.

Criterio 3. Cuando hay una población potencial/objetivo/atendida y se debe definir el porcentaje de población de menos de 18 años atendidos. En este caso, las dependencias y entidades conocen el número de personas beneficiadas por medio de sus registros o padrones, por lo que se les solicitará la proporción de menores de edad atendidos; en este sentido se calcula el presupuesto ejercido con base en el porcentaje reportado por la dependencia o entidad.

**CAPÍTULO VI
DE LA DEUDA PÚBLICA**

ARTÍCULO 46

Actualmente el Municipio de Puebla no tiene contratada deuda; sin embargo, en caso de presentarse situaciones o condiciones extraordinarias durante el Ejercicio Fiscal 2026 que requieran la obtención y

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

erogación de recursos adicionales para su adecuada atención, podrá adquirir uno o varios financiamientos con instituciones de crédito integrantes del Sistema Financiero Mexicano, cumpliendo con la normatividad vigente. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos del presente Dictamen y del Anexo Único que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en ejercicio de sus funciones, realice todos y cada uno de los trámites necesarios, a efecto de que el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026 sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal remitir a la Auditoría Superior del Estado, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, correlativo con el 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDA. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias, en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, respectivamente.

TERCERA. Las Dependencias y Organismos Públicos Municipales Descentralizados, serán responsables de ejecutar sus Programas Presupuestarios, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia, así como en las que establezca el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y sus Órganos de Gobierno, respectivamente, a fin de ser congruentes entre sí, observando los ejes estratégicos y transversales, aplicables en la presente administración municipal y en los programas que ésta implemente, a efecto de garantizar la generalidad, permanencia y continuidad de los servicios públicos que permitan cubrir las necesidades básicas de la población del Municipio de Puebla.

2025/204 | ANTEPROYECTO QUE PRESENTAN LA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA. A 17 DE DICIEMBRE DE 2025. "LA CAPITAL IMPARABLE". LOS INTEGRABTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. REG. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. MARÍA ESTHER ORTIZ PÉREZ. VOCAL. REG. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL.

EL QUE SUSCRIBE, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CERTIFICO QUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE FUÉ APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA. A 19 DE DICIEMBRE DE 2025.- RÚBRICA.



Por lo tanto, así se tendrá entendido para su ejecución; instruyendo se publique en la Gaceta Municipal, se circule y observe.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA. A 19 DE DICIEMBRE DE 2025. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. RÚBRICA.